

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200142**

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600089935 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30/11/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200142
<b>CONTRATISTA:</b>	ASTRID LORENA VALLEJO BEDOYA
<b>CÉDULA:</b>	39.389.055
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar en la ejecución del convenio interadministrativo No. 4600089935, suscrito entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, procurando la definición y estructuración de estrategias que permitan la mejora continua del sistema de gestión I+D+i, así como apoyo en el cumplimiento de los mecanismos de comunicación efectivos apoyando además en la visión y posicionamiento de un adecuado marketing digital relacionado con la difusión de la información del convenio con miras a la apropiación social del mismo.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de abril de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$18.568.133).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>AMPLIACIÓN:</b> Hasta el 30 de noviembre de 2022  <b>ADICIÓN RECURSOS:</b> CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$41.482.000).  <b>MODIFICACIÓN de la CLÁUSULA QUINTA en las obligaciones contractuales específicas.</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$60.050.133)</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2022</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202200142, cuyo objeto es "Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar en la ejecución del convenio interadministrativo No. 4600089935, suscrito entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, procurando la definición y estructuración de estrategias que permitan la mejora continua del sistema de gestión I+D+i, así como apoyo en el cumplimiento de los mecanismos de comunicación efectivos apoyando además en la visión y posicionamiento de un adecuado marketing digital relacionado con la difusión de la información del convenio con miras a la apropiación social del mismo", por la cual se modifica el plazo

de ejecución, el valor y la cláusula quinta en las obligaciones contractuales específicas del contrato, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 24 de marzo de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió el convenio interadministrativo 4600089935 de 2021 cuyo objeto es "convenio interadministrativo para la gestión de los proyectos asociados a la política de gobierno digital en el municipio de Medellín", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 17 de diciembre de 2021, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 1 al convenio interadministrativo 4600089935 de 2021, para "ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar la cláusula quinta en el sentido de cambiar la forma de desembolso de los recursos, incluir en esta la gestión financiera, control y pagos a terceros, con expresa aprobación por parte del Comité operativo (supervisores designados por los asociados) y corregir el parágrafo 3 en cuanto al origen del pago del GMF; sin afectación alguna a los rendimientos financieros que se generen de los recursos del convenio, los cuales deben ser reintegrados al municipio sin deducción alguna por disposición expresa del artículo 32 del Decreto 06 de 1998".
- C. El 29 de abril de 2022, entre el municipio de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 2 al convenio interadministrativo 4600089935 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, modificar las Especificaciones Técnicas del estudio previo 31198 establecidas en las cláusulas segunda y tercera, agregar objetivo específico y las especificaciones esenciales, establecidas en la cláusula tercera del anexo electrónico y modificar la cláusula quinta relacionado con los aportes del convenio".
- D. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el convenio 4600089935 de 2021, el 28 de enero de 2022 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Astrid Lorena Hernández Giraldo el contrato No. 202200142, cuyo objeto es "Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar en la ejecución del convenio interadministrativo No. 4600089935, suscrito entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, procurando la definición y estructuración de estrategias que permitan la mejora continua del sistema de gestión I+D+i, así como apoyo en el cumplimiento de los mecanismos de comunicación efectivos apoyando además en la visión y posicionamiento de un adecuado marketing digital relacionado con la difusión de la información del convenio con miras a la apropiación social del mismo", con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2022.
- E. El 04 de febrero de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200142.

F. A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del contrato 202200142:

<b>Contrato</b>	202200142
<b>Centro de costos</b>	32025
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080219-0/83142
<b>Descripción al Rubro</b>	Ejercicio innovación, arquitectura y reingeniería de procesos y servicios de las dependencias alcaldía en el marco de la Industria 4.0
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2022000453
<b>Compromiso presupuestal</b>	2022000500
<b>Requerimiento No.</b>	2022003950-2022003907

G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante radicado Nro. 2022003907, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, adicionar recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$41.482.000), y modificar la cláusula quinta en las obligaciones contractuales específicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 de 2021, como quiera que persisten las necesidades que dieron origen a su celebración, y sumado a ello atender los nuevos requerimientos del municipio de Medellín- Secretaría de Innovación Digital.

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato 202200142 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos al valor inicial del contrato No. 202200142 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$41.482.000), para constituir un valor total de SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$60.050.133).

**TERCERO:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA en las obligaciones contractuales específicas en el sentido de agregar las siguientes actividades inherentes al objeto del instrumento contractual 202200142:

- Valorar la asistencia y apoyo en el aseguramiento de la calidad en los procesos de implementación de metodologías ágiles para beneficio de los asociados.
- Participar proactivamente en las reuniones de seguimiento y sesiones para el desarrollo e implementación de nuevas herramientas que contribuyan a la eficiencia, la eficacia y la sostenibilidad en la gestión de proyectos para beneficio de los asociados.

**CUARTO: Garantías:** El contratista debe ampliar las garantías constituidas en favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.





Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de abril de 2022.



**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General



**ASTRID LORENA VALLEJO BEDOYA**  
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre– Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya. Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Sindy Johana Londoño Agudelo. Abogada Contratista – Abogada contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.